



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente proceso ordinario laboral, instaurado por CARMEN EMILIA GIRALDO GIRALDO en contra del MUNICIPIO DE SAN CARLOS con radicado No. 2019-00350.

1. A cargo de la parte demandada a favor de la demandante

Envío solicitud Municipio San Carlos (fl. 19 cdno 1)	\$9.200
Envío solicitud Municipio San Carlos (fl. 33 cdno 1)	\$9.200
Agencias en derecho 1 instancia (ítem No. 028).....	\$3.700.000
Total	\$3.718.400

LEIDY CARDONA C.

LEIDY CARDONA CARDONA
CITADORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARMEN EMILIA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
RADICADO	05440 31 13 001 2019 00350 00
ASUNTO	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 25 de febrero de 2022, por medio de la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 10 de diciembre de 2021.

Finalmente, y por estar ajustada a derecho, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía expresa del artículo 145 del CPT y de la SS.

NOTIFIQUESE

Lc

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef6fcabe3689be417a22a6b92486ebc04115036ef2e4305734497256bb07499**

Documento generado en 28/06/2022 02:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>